



AMJA

Asociación de Mujeres Jueces de Argentina

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA)

Entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. SERGIO GABRIEL TORRES, en su carácter de Presidente, en adelante "CONSEJO" con domicilio en calle 79 nro. 910 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), representada en este acto por la Señora Presidenta, Dra. AIDA TARDITTI, con domicilio en Perú 359, 6º piso, oficina 604, Capital Federal, en adelante "AMJA", se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración expresando:

a) Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires es el órgano encargado de seleccionar a los postulantes a Jueces y funcionarios del Ministerio Público mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos de evaluación, que privilegien la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

b) Que AMJA es una asociación civil, sin fines de lucro, científica y cultural, cuyos objetivos, conforme el art.2º de su Estatuto, son: informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a las/os magistradas/os en particular sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y vigencia de los derechos humanos de todos, en particular de las mujeres, con el objetivo de ayudar a mejorar el nivel de vida de las mismas, mediante la imparcial administración de justicia, proponiendo a tal fin: a) constituir un centro de divulgación y de recursos para distribuir información que se relacione con las mujeres jueces; b) llevar a cabo investigaciones y actividades académicas con perspectiva de género, eventos, jornadas, cursos, capacitaciones, seminarios, conferencias nacionales, regionales, internacionales, intercambios judiciales y programas de orientación que contribuyan a la comprensión y resolución de temas críticos jurídicos con los que se enfrentan las mujeres; c) alentar la cooperación y participación entre las mujeres juezas de todo el país; d) asegurar que el sistema jurídico facilite y proteja los derechos e intereses de las mujeres y que en él se refleje el papel igualitario de la mujer en la sociedad; e) contribuir al desarrollo de leyes sobre derechos humanos para que el sistema legal facilite y proteja los derechos de las



AMJA

Asociación de Mujeres Jueces de Argentina

mujeres, en un pie de igualdad; f) encarar otros temas importantes relacionados con el avance y mejoras de las mujeres en el sistema jurídico; g) formar parte de federaciones, confederaciones o asociaciones de magistradas/os, nacionales o internacionales.

c) Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará **CONVENIO MARCO**, conforme las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** que tendrá por objeto concretar la colaboración y desarrollo, de actividades de carácter académico, científico y cultural de interés común; en forma conjunta.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes e instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

CUARTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones y no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo.

QUINTA: En el caso de que se exponga en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido y costos de lo publicado.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de las personas que las representan.

OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por dos personas por cada entidad firmante. Una con carácter de titular y la segunda como suplente, a cuyo fin se designa por AMJA a la Dra.



AMJA

Asociación de Mujeres Jueces de Argentina

Viviana Mariel DOBARRO en su carácter de titular y a la Dra. Gloria M. Pasten como suplente y por el CONSEJO, se designa a Secretaría de Presidencia, actualmente en la persona de la Dra. Nadia Yanil GENZELIS y Asesor Legal y Técnico, en la persona del Dr. Gustavo Antonio MAMMONI.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia o controversia será resuelta de mutuo acuerdo sin necesidad de intervención de terceros.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a 18 días del mes de Agosto del año 2022.-

SERGIO GABRIEL TORRES

Presidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires

AÍDA TARDITI

Presidenta

Asociación de Mujeres Jueces de Argentina